



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N°

000404

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 09 FEB 2021

VISTO,

El Memorando N° 025-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, SISGEDO N° 6049784-2021, y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO,

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, a través de las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 0211 y 0212-2021-GRLL-GGR/GRSE se resuelve conformar la comisión de Evaluación para la selección de Personal CAS de los Programas Presupuestales: 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria” y 0080: “Lucha contra la Violencia”; respectivamente, de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para el periodo 2021;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021”, que tiene como objetivo orientar la oportuna y adecuada implementación y financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas de las Unidades ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, en el marco de los dispuesto por el numeral 22.4 del artículo 22 y numerales 41.1 y 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

En tal sentido, a través de Memorando N° 025-2021-GRLL-GGR/GRSE-G, el Gerente Regional de Educación La Libertad, dispone proyectar resolución conformando a partir de la fecha de expedición la Comisión de Evaluación para el proceso de contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0107: “Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior no universitaria”; 0147: “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica” y 1002 “Fortalecimiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la violencia”, con los siguientes Integrantes TITULARES: VICENTE ALIPIO MOYA SALINAS – Presidente, JULIO ELMER SIFUENTES NICACIO – Secretario Técnico, ELIA DEL PILAR ARMAS CUBA – Miembro, Integrantes SUPLENTEs: LUIS JAVIER COLLANTES SILVA – Presidente, FLOR DE MARIA ROSARIO AHON SOLIS – Secretario Técnico, ALEJANDRO ALBERTO LLALLE TERÁN - Miembro;



Por lo señalado, se hace preciso conformar la Comisión de Evaluación para el proceso de contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas, de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para el presente año Fiscal 2021, en el marco de la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, asimismo dejar sin efecto las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 0211 y 0212-2021-GRLL-GGR/GRSE;

Que, estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Educación, mediante Memorando N° 0025-2021-GRLL-GR/GRSE-G, a lo actuado por el Área de Personal según informe N° 349-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración según Hoja de Envío N° 329-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, y la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, Decreto Legislativo N° 1057.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 0211 y 0212-2021-GRLL-GGR/GRSE, que conforman la Comisión de Evaluación para la selección de Personal CAS de los Programas Presupuestales: 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria” y 0080: “Lucha contra la Violencia”, respectivamente; de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, a partir de la fecha la Comisión de Evaluación para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios del personal para las intervenciones pedagógicas 0107: “Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior no universitaria”; 0147: “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica” y 1002 “Fortalecimiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la violencia” en el marco de la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



TITULARES:			
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Correo Electrónico
VICENTE ALIPIO MOYA SALINAS – Sub Gerente de Gestión Pedagógica	19037965	Presidente	tecniser_vi@hotmail.com
JULIO ELMER SIFUENTES NICACIO – Director de la Oficina de Administración	18155802	Secretario Técnico	jsifuentes@grell.gob.pe
ELIA DEL PILAR ARMAS CUBA – Especialista en Educación Superior Pedagógica	18064532	Secretario Técnico	especialistasuperiorlalibertad@gmail.com
SUPLENTES:			
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Correo Electrónico
LUIS JAVIER COLLANTES SILVA – Sub Gerente de Gestión Institucional	43268702	Presidente	ljcollantess@gmail.com
FLOR DE MARIA ROSARIO AHON SOLIS – Especialista Administrativo II	17807595	Secretario Técnico	mahonsol@grell.gob.pe
ALEJANDRO ALBERTO LLALLE TERÁN – Especialista en Educación Superior Tecnológica	40568367	Miembro	compullalle@hotmail.com

000404

ARTÍCULO TERCERO: La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará del desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los miembros de la comisión, y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/GRSE-G
JESN/D-OA
OSR/PA
Proy. N° 329-2021-OA-APER
08-02-2021



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

WITNESSETH THAT I have read the foregoing and certify that the same is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior.

ATTEST: My commission expires _____

WITNESSETH: _____

BY _____

GENERAL AGENT


